

RESOLUCION N° 038/2014

Paraná, 3 de abril de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucrecia Elizabeth Lencina fué designada Escribiente Provisoria mediante Resolución N° 17 de fecha 28/02/2013, desempeñándose en la actualidad en la UFI de Diamante.

Atento que ha transcurrido el plazo de un año de su nombramiento, y contando con un informe favorable del Sr. Fiscal de la UF de Diamante, Dr. Gilberto D. D. Robledo, demostrando idoneidad para el cargo que desempeña, y teniendo a la vista el certificado Preocupacional expedido por la Oficina de Médicos de Tribunales, el informe del Registro Nacional de Reincidencia, Declaración jurada de incompatibilidades y la Constancia de suspensión de matrícula profesional expedida por el CAER, corresponde su confirmación en el cargo de Escribiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) CONFIRMAR, a la **Sra. Lucrecia Elizabeth LENCINA**, actual Escribiente Provisoria de la UFI de Diamante, en el cargo de **Escribiente Titular** de la Unidad Fiscal de Diamante, con retroactividad al 1/03/2014.-

3º) ENCOMENDAR al Sr. Fiscal de la Jurisdicción Diamante, Dr. Robledo, practique la Toma de Juramento y lo ponga en posesión del cargo.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y al Sr. Agente Fiscal de Diamante, para su

conocimiento y a efectos de que se practiquen los trámites de rigor.-

Oportunamente, archivar.


Dr. Jorge Amilcar Luciano García
Procurador General

Se remite a la Gran Sala N° 183 y 182. OSA


OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL